



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-AL/MDP

Paramonga, 13 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDP de fecha 13 de febrero de 2019, el Memorandum N° 251-2023-GM/MDP de fecha 28 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 059-2023-SGAJ-AAAR/MDP de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 133-2023-GM-FPFC/MDP de fecha 13 de abril de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2019- MDP de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Paramonga, estableciendo el procedimiento administrativo sancionador mediante el cual se realizan las acciones para determinar la existencia de una infracción administrativa por incumplimiento de las normas municipales o leyes generales que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a los gobiernos locales, así como la aplicación de sanciones y la adopción de medidas provisionales y correctivas, y del mismo modo, en el Artículo 4° de la referida Ordenanza Municipal, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza.

Que, por medio del Memorandum N° 251-2023-GM-MDP de fecha 28 de marzo, emitido por la Gerencia Municipal, la misma, en atención a la situación actual de la policía municipal, y a fin de asegurar la adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal N° 002-2019- MDP de fecha 13 de febrero de 2019, se añade un inciso al artículo 8° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Paramonga, el cual dispondría "***e. Inspectores Municipales.- Cumplirá las mismas funciones que los policías municipales en los turnos establecidos por su jefe inmediato superior***", por lo que a través del mencionado Memorandum, solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que emita la opinión legal correspondiente conforme a lo mencionado.

Que, por medio del Informe Legal N° 059-2023-SGAJ-AAAR/MDP de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma, en atención a lo solicitado, y luego del análisis jurídico legal correspondiente, llega a la conclusión de que se solicite al despacho de Alcaldía a que por medio de un Decreto de Alcaldía se realice la adición del inciso solicitado por la Gerencia Municipal, por lo que, por medio del Informe N° 133-2023-GM-FPFC/MDP de fecha 13 de abril de 2023, en atención a la documentación presentada, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente, por lo que;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ART. 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AÑADIR al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Paramonga, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDP de fecha 13 de febrero de 2019, en su Artículo 8°, Numeral 1, inciso e):

e. Inspectores Municipales. - Cumplirá las mismas funciones que los policías municipales en los turnos establecidos por su jefe inmediato superior

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que se deja a salvo de cualquier modificación todo el contenido tanto de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDP de fecha 13 de febrero de 2019 y Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Paramonga que esta aprueba, para la correcta y eficiente aplicación de la referida Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la difusión del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente disposición a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga para su eficacia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
[Firma]
Bach. LUIS EDUARDO ARRESTECUI PAJUELO
ALCALDE